



Consejo de Administración

355.ª reunión, Ginebra, 17-27 de noviembre de 2025

Sección de Formulación de Políticas

POL

Segmento de Diálogo Social

Fecha: 23 de octubre de 2025

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Reuniones sectoriales celebradas en 2025 y actividades sectoriales propuestas para 2026-2027

Finalidad del documento

Este documento hace referencia a las reuniones sectoriales celebradas en el primer semestre de 2025, incluida la aprobación de las Directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje (sección I); contiene propuestas para las reuniones sectoriales que han de celebrarse en el segundo y el tercer trimestres de 2026 (sección II); presenta una reseña de las medidas más destacadas adoptadas por la Oficina en seguimiento de los resultados de las reuniones sectoriales (sección III), y solicita la aprobación de la propuesta de un marco procedimental conjunto para la revisión y adopción de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) (sección IV) y de las enmiendas a la parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de la FAO, la OMI y la OIT (2005) (sección V) (véase el proyecto de decisión en el párrafo 46).

Objetivo estratégico pertinente: Diálogo social y tripartismo.

Resultado más pertinente: Todos los resultados en materia de políticas.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: La Oficina debería realizar el seguimiento propuesto.

Unidad autora: Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR).

Documentos conexos: GB.350/POL/3 (Rev. 1)/Decisión; GB.352/POL/2/Decisión; GB.353/POL/3; GB.353/POL/3/Decisión; GB.355/INS/7; GB.355/INS/16 (Rev. 1).

► I. Reuniones celebradas en el primer semestre de 2025

A. Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa, incluidas las competencias y el aprendizaje permanente, en el sector de los alimentos y las bebidas

1. De conformidad con una decisión anterior del Consejo de Administración¹, la Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa, incluidas las competencias y el aprendizaje permanente, en el sector de los alimentos y las bebidas se celebró del 27 al 31 de enero de 2025. La presidencia de la reunión estuvo a cargo de la Sra. Monica Vimbayi Hanga (Zimbabwe), designada por el Grupo Gubernamental del Consejo de Administración. La Vicepresidenta gubernamental fue la Sra. Nilufarkhon Kamalova (Uzbekistán), el Vicepresidente empleador fue el Sr. Mario Montero Pérez y el Vicepresidente trabajador fue el Sr. René Kouwenhouven.
2. Asistieron a la reunión 29 representantes y consejeros técnicos gubernamentales (de 19 Estados Miembros), junto con 21 observadores gubernamentales (de 12 Estados Miembros); 8 representantes de los empleadores con sus 4 consejeros técnicos; 7 representantes de los trabajadores y 3 observadores de los trabajadores; y las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. La representación de mujeres fue del 34 por ciento en el Grupo Gubernamental, del 42 por ciento en el Grupo de los Empleadores y del 40 por ciento en el Grupo de los Trabajadores. Asistieron, asimismo, 11 observadores de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales internacionales.
3. El sector de los alimentos y las bebidas es una de las piedras angulares de los sistemas alimentarios nacionales e internacionales, y desempeña un papel esencial para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición. Habida cuenta de que todos los países participan en la producción de alimentos y bebidas, el sector también es una fuente importante de medios de subsistencia, al proporcionar empleo directo a unos 80 millones de personas (o el 2,3 por ciento de la fuerza de trabajo mundial). La finalidad de la reunión fue examinar las oportunidades y los retos que se plantean en relación con la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los alimentos y las bebidas. Se prestó especial atención a las políticas y estrategias para promover el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente en el sector.
4. La Oficina preparó un informe de referencia² que sirvió de base para las discusiones. El informe presentó un panorama de las tendencias del empleo y la producción en el sector de los alimentos y las bebidas, junto con un análisis de los principales retos y oportunidades que en ese sector conlleva la promoción del trabajo decente y una transición justa. Además, examinó las consecuencias de algunas megatendencias, como la urbanización, el cambio climático y los avances tecnológicos, en la creación de empleo y las condiciones de trabajo. Por otro lado, subrayó el papel crucial que tienen el desarrollo de competencias, las políticas de protección social y laboral y el diálogo social para promover el trabajo decente y facilitar una transición justa en el sector de los alimentos y las bebidas.

¹ GB.350/POL/3 (Rev. 1)/Decisión.

² TMFBI/2025.

5. Un panel de alto nivel integrado por representantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) reflejó el objetivo de la Oficina de fortalecer las alianzas en el conjunto del sistema multilateral y aportó más información para las discusiones mantenidas en la reunión técnica.
6. La reunión adoptó un conjunto de conclusiones y recomendaciones³. Las actas resumen los debates que tuvieron lugar en la reunión.

B. Reunión de expertos para examinar y adoptar directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje

7. De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración⁴, la Reunión de expertos para discutir y adoptar directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje se celebró del 5 al 9 de mayo de 2025.
8. El reciclaje, actividad económica y ecológica que se practica desde hace siglos, ha seguido expandiéndose al ritmo del crecimiento de la población mundial y del aumento del consumo y de la generación de residuos. A la vez, existe una importante demanda de sostenibilidad por parte de los mercados y de los reguladores. A medida que han evolucionado la industrialización y la urbanización, se ha ido desarrollando una industria del reciclaje de gran escala en el marco de los avances que conocen la infraestructura y los sistemas de gestión de residuos, caracterizados por una mezcla de prácticas formales e informales. Actualmente, el reciclaje comprende actividades muy diversas y heterogéneas en todos los sectores de la economía, que abarcan desde la recolección manual hasta la simbiosis industrial digitalizada en la industria farmacéutica, pasando por la recolección y recuperación de residuos.
9. La Oficina preparó un documento con directrices de política y medidas que los Gobiernos, los empleadores, los trabajadores y otros actores pueden poner en práctica para promover oportunidades de trabajo decente y abordar las dificultades que enfrentan las actividades de reciclaje en todos los sectores. Ese documento sirvió como puntapié inicial de las discusiones que se mantuvieron durante la reunión.
10. La reunión de expertos adoptó las [directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje](#), que se articulan en cinco secciones: la sección 1 establece la finalidad, los principios, la aplicación y el alcance de las directrices y enuncia a quién van dirigidas; las secciones 2 a 5, por su parte, ofrecen recomendaciones para los Gobiernos, los empleadores y sus organizaciones, y los trabajadores y sus organizaciones, a fin de que promuevan el trabajo decente en la industria del reciclaje siguiendo los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. La intención es que las directrices se apliquen a todas las operaciones de reciclaje, ya sean de gestión pública o privada, efectuadas tanto en la economía formal como en la economía informal, en los niveles regional, nacional, local y sectorial.
11. La presidencia de la reunión estuvo a cargo de la Sra. Tanya Samuelsen (Noruega). La Vicepresidenta gubernamental fue la Sra. Ann Coenen (Bélgica), la Vicepresidenta empleadora fue la Sra. Marianela Suárez y el Vicepresidente trabajador fue el Sr. James Joseph Towers. Asistieron a la reunión cinco expertos⁵ designados por el Grupo Gubernamental del Consejo de

³ TMFBI/2025/7.

⁴ GB.350/POL/3 (Rev. 1)/Decisión; GB.352/POL/2/Decisión.

⁵ Bélgica, China, Fiji, Ghana y Kenya.

Administración, ocho expertos designados por el Grupo de los Empleadores y ocho expertos y sus cuatro consejeros designados por el Grupo de los Trabajadores, así como las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. La representación de mujeres fue del 50 por ciento en el Grupo Gubernamental, del 63 por ciento en el Grupo de los Empleadores y del 25 por ciento en el Grupo de los Trabajadores. También asistieron 21 observadores gubernamentales y 2 observadores de organizaciones no gubernamentales internacionales.

12. Las actas resumen los debates que tuvieron lugar en la reunión.

C. Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima

13. De conformidad con una decisión anterior del Consejo de Administración⁶, la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima se reunió en Ginebra los días 14 y 15 de abril de 2025. Los portavoces fueron el Sr. Pål Tangen, en nombre del Grupo de los Armadores, y el Sr. Mark Dickinson, en nombre del Grupo de la Gente de Mar.
14. El propósito de la reunión fue actualizar el salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes según se contempla en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (pauta B2.2.4), por la que se revisa una disposición similar de la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187), y formular la recomendación apropiada al Consejo de Administración.
15. La Subcomisión adoptó una [resolución relativa al salario básico o remuneración mínima mensual recomendados por la OIT para los marineros preferentes](#) en la que, entre otras cosas, acordó actualizar el salario básico mínimo recomendado por la OIT para los marineros preferentes a 690 dólares de los Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2026, a 704 dólares de los Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2027 y a 715 dólares de los Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2028. Acordó también que el importe de 707 dólares de los Estados Unidos se utilizaría a partir del 1 de enero de 2025 como referencia para los nuevos cálculos y para las discusiones que mantendría la Subcomisión en su siguiente reunión. Además, invitó al Consejo de Administración a que convocase una reunión de la Subcomisión en el primer semestre de 2028 con el fin de actualizar el salario básico o remuneración mínima mensual para que entrase en vigor el 1 de enero de 2029 y, luego, cada dos años, y a que solicitase a la Subcomisión que informase directamente al Consejo de Administración.

► II. Reuniones programadas para el segundo y el tercer trimestres de 2026

A. Reuniones programadas para el segundo y el tercer trimestres de 2026

16. En su 353.^a reunión (marzo de 2025)⁷, el Consejo de Administración refrendó el programa de reuniones sectoriales para 2026-2027. Se solicita al Consejo de Administración que refrende las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición propuestas para las reuniones programadas en el segundo y el tercer trimestres de 2026 (véase el anexo I). Esa

⁶ GB.350/POL/3 (Rev. 1)/Decisión.

⁷ GB.353/POL/3/Decisión.

decisión estaría sujeta a cualquier decisión que el Consejo de Administración pudiera adoptar en su presente reunión acerca de la posible reducción del número de reuniones sectoriales debido a restricciones financieras.

B. Mesa de las reuniones

17. En virtud del artículo 6 del [Reglamento para las reuniones técnicas](#) y del artículo 6 del [Reglamento para las reuniones de expertos](#), la Mesa de dichas reuniones está compuesta por el Presidente y tres Vicepresidentes (uno para cada uno de los tres grupos). Para las reuniones técnicas, el Consejo de Administración designa a uno de sus miembros titulares o adjuntos como Presidente de la reunión (en la práctica, la designación se realiza con carácter rotatorio entre los tres grupos), o bien solicita a la Oficina que seleccione a una persona independiente con conocimientos técnicos sobre las cuestiones tratadas en el orden del día y que lo notifique debidamente a la reunión. En ambos tipos de reuniones, los tres Vicepresidentes son elegidos respectivamente entre los representantes, expertos o consejeros técnicos de cada uno de los tres grupos.
18. Conforme a la rotación prevista, se solicita al Consejo de Administración que refrende las designaciones que hagan los grupos para el cargo de Presidente de las siguientes reuniones:

Reunión técnica	Fechas	Designado por
Reunión técnica sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la utilización de inteligencia artificial para la promoción del trabajo decente, la productividad y una transición justa en la industria manufacturera*	13-17 de abril de 2026	Grupo de los Trabajadores
Reunión técnica sobre seguridad y salud en el trabajo en el sector de la venta al por menor*	28 de septiembre-2 de octubre de 2026	Grupo Gubernamental

* Sujeto a la aprobación del Consejo de Administración en su presente reunión.

19. En caso de que no se haya realizado la correspondiente designación 30 días antes de la reunión, la Oficina seleccionará a una persona independiente con conocimientos técnicos sobre las cuestiones tratadas en el orden del día y lo notificará debidamente a la reunión.

► III. Aspectos más destacados

20. El enfoque sectorial de la OIT para promover el trabajo decente se sustenta en una amplia gama de instrumentos normativos y no normativos, que incluyen normas internacionales del trabajo de ámbito sectorial, así como repertorios de recomendaciones prácticas, directrices y conclusiones en materia de políticas relativas a sectores específicos que se han adoptado a través del diálogo social tripartito. En la actualidad, la Oficina presta apoyo a los mandantes tripartitos en sus esfuerzos para abordar las oportunidades únicas y los desafíos específicos que plantea el trabajo en 26 sectores⁸.

⁸ GB.353/POL/3.

21. Además de promover la ratificación y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo, incluidas las sectoriales, la Oficina centra su labor en facilitar el diálogo social, elaborar repertorios de recomendaciones prácticas y directrices, contribuir a la coherencia de las políticas a través de alianzas y fortalecer el desarrollo de datos y conocimientos a fin de apoyar la formulación de políticas basadas en datos empíricos.
22. En el marco de esos esfuerzos, y en respuesta a la creciente demanda de los mandantes, la Oficina puso en marcha, en julio de 2025, una iniciativa integrada para mejorar el acceso a los datos sobre el mercado de trabajo relativos a sectores específicos. La información y los recursos más pertinentes sobre el mundo del trabajo en los principales sectores e industrias⁹ se recoge en páginas web sectoriales actualizadas. Cada página proporciona una visión de conjunto del sector correspondiente, que incluye las normas del trabajo, los repertorios de recomendaciones prácticas y las directrices de política pertinentes, así como una nueva sección con los datos y estadísticas extraídos a partir de la información disponible en [ILOSTAT](#), el portal de estadísticas del trabajo de la OIT. Una nueva sección específica en el [portal ILOSTAT](#) también proporciona acceso directo a las estadísticas sectoriales. Estos nuevos datos servirán de base para la preparación de informes de referencia para reuniones sectoriales y la elaboración de productos analíticos sectoriales, como estudios y notas.
23. Un componente esencial de la asistencia técnica que presta la OIT para la elaboración de políticas, programas y otras iniciativas en los que se tengan en cuenta los retos y las oportunidades que plantea el trabajo decente en cada sector, señalados en el diálogo social, es la promoción de las conclusiones y recomendaciones de las reuniones técnicas, así como de los resultados de las reuniones de expertos, que hayan sido aprobados por el Consejo de Administración. En las siguientes secciones, se exponen los aspectos más destacados de las medidas adoptadas por la Oficina.

Desarrollo de conocimientos

24. A raíz de la Reunión técnica sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos, celebrada del 26 al 30 de septiembre de 2022, la OIT publicó un documento de trabajo titulado *Protecting whistle-blowers in the public service: A global survey of whistle-blowing laws applicable to the public service sector* (2025) en el que se presenta un análisis de las leyes nacionales relativas a los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos en 67 Estados Miembros de la OIT. El documento, examina las disposiciones de las leyes nacionales a la luz de los marcos de referencia internacionales y las orientaciones de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes. Se basa en el análisis inicial presentado en el documento de trabajo de la OIT titulado *Legislación y práctica en materia de protección de denunciantes en el sector público y en el sector de servicios financieros* (2019) y el informe *La protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos* (2022), que fueron las referencias para la discusión celebrada en la reunión técnica mencionada anteriormente.
25. Se publicó una nota de investigación titulada *Generative AI and the Media and Culture Industry* (2025) como parte del seguimiento de la aplicación de las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento, celebrada del 13 al 17 de febrero de 2023. En esa nota se estudia el impacto transformador de la inteligencia artificial (IA) generativa en el sector de los medios de comunicación y la cultura, y se analizan sus efectos en los puestos de trabajo, la demanda de competencias y las condiciones de

⁹ <https://www.ilo.org/es/temas-y-sectores/sectores-e-industrias>

empleo. Asimismo, se subraya la necesidad de que los marcos de política, la gobernanza ética de la IA y el diálogo social mitiguen riesgos como el desplazamiento de puestos de trabajo y garanticen una remuneración justa y el control creativo para los trabajadores.

Fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y elaboración de políticas

26. El *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción*, aprobado por la reunión de expertos celebrada del 21 al 25 de febrero de 2022, se ha traducido y publicado también en árabe, portugués y kiswahili para facilitar su aplicación. Se ha prestado asistencia técnica específica en la Argentina, Mozambique y Filipinas. En Vanuatu, a raíz del fuerte terremoto del 17 de diciembre de 2024, la OIT ha *apoyado los esfuerzos de recuperación del país* prestando atención particular a la seguridad y salud en el trabajo. El desastre puso de relieve la urgencia de adoptar un código nacional, sobre la base del repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT, para proteger la seguridad y salud de los trabajadores durante las labores de reconstrucción. En el Pakistán, a través de un proceso de consulta tripartita nacional, se adaptó el repertorio de recomendaciones prácticas para elaborar un *repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en el sector de la construcción (OSH-CSP-2024)*. A fin de seguir prestando y ampliar el apoyo técnico a nivel nacional, la Oficina está elaborando un paquete de formación destinado a fortalecer la capacidad de los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de promover condiciones de trabajo seguras y saludables en el sector de la construcción.
27. Como seguimiento de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento, celebrada del 13 al 17 de febrero de 2023, y sobre la base de las conclusiones del informe de la OIT titulado *Promoting decent work in the African cultural and creative economy* (2023), se celebró un *taller regional sobre el sector económico de la cultura y la creatividad en África* en Johannesburgo del 31 de marzo al 3 de abril de 2025. Organizado conjuntamente con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT), y en colaboración con la Unión Africana, el taller reunió a representantes tripartitos de ocho países africanos¹⁰. Los participantes intercambiaron experiencias prácticas y señalaron los desafíos comunes, lo que contribuyó al establecimiento de una plataforma regional destinada al intercambio de conocimientos y la acción conjunta para promover el trabajo decente y la justicia social en el sector. El taller culminó con la elaboración de hojas de ruta nacionales específicas para el sector que orientarán las acciones futuras en el sector económico de la cultura y la creatividad en los países participantes.
28. El material de formación para la aplicación de las *Directrices sobre la promoción del trabajo decente y la seguridad vial en el sector del transporte*¹¹ se validó a través de un *taller subregional* celebrado del 25 al 27 de marzo de 2025 en Santiago de Chile. Representantes tripartitos de seis países¹² examinaron el borrador del material de formación concebido para su utilización por los Gobiernos, los interlocutores sociales y las empresas de transporte por carretera. La finalidad era abordar los desafíos a los que se enfrentan los lugares de trabajo del sector del transporte por carretera y describe enfoques y medidas para superarlos desglosados por temas: principios y derechos fundamentales en el trabajo, creación de empleo y entornos propicios, seguridad y salud en el trabajo, condiciones de trabajo y control e inspección. El

¹⁰ Egipto, Malí, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica y Zimbabwe.

¹¹ Las Directrices fueron adoptadas por la reunión de expertos celebrada del 23 al 27 de septiembre de 2019 y se han publicado en seis idiomas (alemán, árabe, chino, español, francés e inglés).

¹² Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Paraguay y Perú.

intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los participantes tripartitos proporcionó información concreta que reforzó la estructura y el contenido del material de formación, de modo que se garantizó su pertinencia para la aplicación de las directrices. Además de validar el material de formación, el taller también señaló los principales retos y oportunidades que plantea la promoción del trabajo decente en el Corredor Bioceánico, una ruta de transporte interior que conecta las costas del Atlántico y el Pacífico a través de América del Sur, y adoptó una serie de recomendaciones tituladas *Recomendaciones para la operacionalización sostenible del Corredor Bioceánico*. En ellas se incluyen diversas medidas para la acción futura de los mandantes y la Oficina a fin de garantizar una operacionalización sostenible del transporte por carretera en el corredor en los años venideros.

29. El *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal*, adoptado por la reunión de expertos celebrada del 13 al 17 de mayo de 2024, se ha traducido y adaptado al indonesio para su aplicación a nivel nacional, tras la adopción del repertorio de recomendaciones prácticas por el Consejo de Administración¹³. La versión del repertorio de recomendaciones prácticas adaptada al contexto nacional se presentó el 28 de abril de 2025, coincidiendo con la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de *un evento tripartito*. Indonesia se convirtió así en el primer país que oficialmente tradujo y adaptó el repertorio de recomendaciones prácticas y lo incorporó a su marco nacional para su posterior aplicación.
30. Han proseguido los esfuerzos destinados a la aplicación efectiva del *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la seguridad y la salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*¹⁴. En colaboración con el CIF-OIT, se celebró un *taller sobre seguridad y salud en los sectores del curtido y el cuero* en Turín (Italia), los días 27 y 28 de enero de 2025. Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores del sector intercambiaron experiencias y reafirmaron la importancia de promover un entorno de trabajo seguro y saludable en los sectores del curtido y el cuero, incluidas la amplia difusión y la aplicación efectiva del repertorio de recomendaciones prácticas. Además, se ha publicado una nota de la OIT sobre este tema titulada *Advancing a Safe and Healthy Working Environment and Decent Work in the Tanning and Leather Industry* (2025). En el Pakistán, el repertorio de recomendaciones prácticas se ha incorporado a la aplicación de un proyecto para la *reducción del uso y la liberación de productos químicos preocupantes, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes (COP) en el sector textil* a fin de establecer una base de referencia para el diseño de módulos de evaluación del riesgo y de formación. El proyecto promueve la gestión racional de los productos químicos en el sector textil mediante el fortalecimiento del cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo y la armonización de las prácticas con las normas internacionales del trabajo.

Actividades de promoción y alianzas de cooperación

31. Como seguimiento a las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector del petróleo y el gas, celebrada del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la Oficina ha seguido reforzando la colaboración interinstitucional mediante su participación activa en el Grupo Asesor Técnico del Panel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los

¹³ En su 352.ª reunión (octubre-noviembre de 2024).

¹⁴ El repertorio de recomendaciones prácticas fue adoptado por la reunión de expertos celebrada del 4 al 8 de octubre de 2021 y se ha publicado en 15 idiomas (árabe, bengalí, cingalés, chino, español, francés, hindi, indonesio, inglés, jemer, portugués, tamil, turco, urdú y vietnamita).

Minerales Esenciales para la Transición Energética. En este marco, la OIT contribuyó a la formulación de siete principios voluntarios y cinco recomendaciones viables, que se publicaron en el informe final del Grupo, titulado *Resourcing the Energy Transition: Principles to Guide Critical Energy Transition Minerals Toward Equity and Justice*. Sobre la base de estos resultados, el Grupo Asesor elaboró orientaciones en la materia, *UN Guidance for Action on Critical Energy Transition Minerals*, en las que se exponen diversas opciones de política y medidas prácticas para apoyar la aplicación de los principios y recomendaciones.

32. La Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto de la OIT y la Organización Marítima Internacional (OMI) para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos, celebrada del 26 al 28 de noviembre de 2024, concluyó con la adopción de las *Directrices sobre el trato justo de la gente de mar detenida por presuntos delitos*. Con miras a promover su difusión, la OIT contribuyó a un evento de alto nivel titulado *Proteger a la gente de mar contra la criminalización: ¿qué más se puede hacer?*, convocado en la sede de la OMI en Londres el 16 de junio de 2025. En el evento, organizado conjuntamente por la OMI, la OIT, la Cámara Naviera Internacional y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, los líderes mundiales del sector marítimo reafirmaron su compromiso con un trato justo, las debidas garantías procesales y una acción coordinada para proteger los derechos de la gente de mar, entre otras cosas mediante la aplicación de las Directrices.

► IV. Revisión de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966)

Propuesta de marco procedimental conjunto para la revisión y adopción de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966)

33. En su 353.^a reunión (marzo de 2025), el Consejo de Administración de la OIT decidió proceder a la revisión de la Recomendación de la OIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la situación del personal docente, a reserva de la decisión definitiva que adopte la Conferencia General de la UNESCO en 2025¹⁵. Además, solicitó al Director General que, junto con la secretaría de la UNESCO, elabore un marco procedimental conjunto que conduzca a la aprobación de un texto revisado de la Recomendación que permita una participación adecuada de los mandantes de la OIT, y que presente dicha propuesta en la 355.^a reunión del Consejo de Administración, en noviembre de 2025. Previamente, en su 220.^a reunión (octubre de 2024), el Consejo Ejecutivo de la UNESCO decidió inscribir la cuestión de la revisión de la Recomendación de 1966 y de la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997) en el orden del día de la 43.^a reunión de la Conferencia General, en noviembre de 2025, para la adopción de una decisión definitiva¹⁶.

¹⁵ GB.353/POL/3/Decisión. La 43.^a reunión de la Conferencia General de la UNESCO tendrá lugar del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2025.

¹⁶ UNESCO, 220 EX/Decisiones.

34. A raíz de las consultas celebradas con la UNESCO, se propone el siguiente procedimiento. En el supuesto de que la Conferencia General de la UNESCO apruebe la revisión de la Recomendación de 1966, el proceso que proponen las secretarías de la UNESCO y de la OIT conllevaría lo siguiente:
- a) la creación de un grupo internacional de expertos para la elaboración de una propuesta de texto revisado de la recomendación;
 - b) la organización de consultas, y
 - c) la organización de una conferencia intergubernamental especial.
35. En el primer trimestre de 2026, el Director General de la UNESCO y el Director General de la OIT designarán conjuntamente un grupo internacional formado por 24 expertos; cada organización deberá nombrar a 12 miembros. Entre los expertos habrá representantes de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores nombrados por la OIT con arreglo a sus procedimientos establecidos, así como representantes de los Gobiernos, organismos especializados, educadores y demás partes interesadas pertinentes del mundo académico, el sector privado y la sociedad civil nombrados por la UNESCO. El grupo de expertos contará con el apoyo de una secretaría conjunta de la OIT y la UNESCO.
36. En lo que se refiere a los 12 expertos designados por la OIT de acuerdo con sus procedimientos establecidos, se solicitará, de cada grupo respectivo, la designación de 4 expertos de entre los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Al efectuar esas designaciones, se deberá garantizar un equilibrio regional y de género.
37. El grupo de expertos se reunirá con regularidad mediante plataformas virtuales para elaborar el primer proyecto de recomendación. Durante el proceso, podrá consultar a otros expertos en la materia a título individual y a otras partes interesadas, según lo estime conveniente. Sus decisiones se adoptarán por consenso.
38. El primer proyecto del texto revisado de la Recomendación se distribuirá, con un cuestionario adjunto, a los Estados Miembros de la OIT y de la UNESCO durante el segundo o el tercer trimestres de 2026 mediante una circular que enviarán conjuntamente ambas organizaciones. Los Estados Miembros y los mandantes o las partes interesadas dispondrán de tres meses para enviar sus respuestas.
39. En el cuarto trimestre de 2026, el grupo de expertos analizará las respuestas obtenidas durante la primera ronda de consultas y elaborará un segundo proyecto de texto revisado de la Recomendación.
40. A continuación, en el primer trimestre de 2027, también se distribuirá el segundo proyecto con un cuestionario adjunto, utilizando la circular inicial de la primera consulta. Los Estados Miembros y los mandantes o las partes interesadas tendrán dos meses para enviar sus respuestas.
41. En el segundo trimestre de 2027, el grupo de expertos incorporará los comentarios formulados en la segunda ronda de consultas para finalizar el proyecto de texto revisado de la Recomendación y someterlo a la conferencia intergubernamental especial.
42. En el tercer trimestre de 2027, el Director General de la UNESCO convocará la conferencia intergubernamental especial, que durará entre dos y tres días, para examinar y adoptar el texto revisado de la Recomendación de 1966. Se animará a las delegaciones de los Estados Miembros a incluir a representantes de los ministerios de Educación y de Trabajo. Una delegación de la OIT, que incluirá a los interlocutores sociales y estará encabezada por el Director General de la Organización, o un representante de este, participará como

observadora con derecho de uso de la palabra, de conformidad con los procedimientos aplicados en 1966. El texto revisado de la Recomendación se adoptará oficialmente en la conferencia intergubernamental especial de la OIT y la UNESCO y luego se presentará a los órganos rectores de ambas organizaciones.

43. En el anexo III, se ofrece información sobre la planificación y el calendario de las reuniones y las consultas.

► V. Enmiendas a la parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de la FAO, la OIT y la OMI (2005)

44. En 2005, la OMI, la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la OIT¹⁷ aprobaron conjuntamente la versión revisada del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros (el «Código»), publicado por la OMI. En su 110.º periodo de sesiones, celebrado del 18 al 27 de junio de 2025, el Comité de Seguridad Marítima ampliado de la OMI (MSC) adoptó enmiendas a la regla V/23 sobre acuerdos de transferencia de prácticos del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (SOLAS)¹⁸. De resultados de lo anterior, dicho Comité aprobó también enmiendas consecuentes a la parte B del Código, sujetas a la aprobación simultánea de la FAO y la OIT. La revisión de la regla V/23 del Convenio SOLAS, que también introduce un nuevo anexo sobre normas de rendimiento para los dispositivos de transferencia de prácticos, se considerará aceptada el 1 de julio de 2027 y entrará en vigor el 1 de enero de 2028. Dichas normas son de carácter obligatorio conforme al Convenio SOLAS y permiten prescindir del anexo VI (Normas recomendadas para las escalas de prácticos) del Código. En consecuencia, en las enmiendas al Código se eliminan las referencias al anexo VI y se sustituyen por referencias a la regla enmendada V/23 del Convenio SOLAS de la OMI, que es jurídicamente vinculante. La FAO ha proporcionado su aprobación concurrente de las enmiendas.
45. En el anexo IV, figura el texto de las enmiendas propuestas, cuya entrada en vigor se prevé para la misma fecha que la de la enmienda del Convenio SOLAS.

¹⁷ GB.293/PV, párr. 53, c); GB.293/5, párr. 28; GB.292/STM/4.

¹⁸ OMI, MSC.572(110).

► Proyecto de decisión

46. El Consejo de Administración:

- a)* aprueba las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa, incluidas las competencias y el aprendizaje permanente, en el sector de los alimentos y las bebidas, y autoriza al Director General a que las publique junto con la correspondiente nota sobre las labores;
- b)* solicita al Director General que tenga presentes las conclusiones y las recomendaciones antes mencionadas al elaborar las propuestas para la labor futura;
- c)* aprueba las Directrices de política sobre la promoción del trabajo decente en la industria del reciclaje, y autoriza al Director General a que las publique junto con las correspondientes actas de la reunión de expertos;
- d)* refrenda la propuesta relativa a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones que figuran en el anexo I del documento GB.355/POL/3;
- e)* autoriza al Director General a notificar a los Miembros de la OIT, de conformidad con la pauta B2.2.4 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), el importe revisado del salario básico o remuneración mínima mensual de los marineros preferentes;
- f)* aprueba que se convoque una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2028;
- g)* refrenda las designaciones mencionadas en la sección II del documento GB.355/POL/3, que se notificarán a la Oficina un mes antes del inicio de la reunión;
- h)* aprueba la propuesta de marco procedimental conjunto para la revisión y adopción de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) según figura en los párrafos 34 a 43 del documento GB.355/POL/3;
- i)* aprueba las enmiendas a la parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de la FAO, la OIT y la OMI (2005), que figuran en el anexo IV, con efecto a partir del 1 de enero de 2028.

► Anexo I

Programa de reuniones sectoriales de abril a septiembre de 2026

Reuniones aprobadas por el Consejo de Administración ¹	Fechas y lugar propuestos	Duración propuesta	Título propuesto	Finalidad propuesta	Composición propuesta
Reunión técnica sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la utilización de inteligencia artificial para la promoción del trabajo decente, la productividad y una transición justa en la industria manufacturera	13-17 de abril de 2026, Ginebra	5 días	Reunión técnica sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la utilización de inteligencia artificial para la promoción del trabajo decente, la productividad y una transición justa en la industria manufacturera	La finalidad de la reunión será examinar el impacto de la inteligencia artificial en la industria manufacturera, por lo que se refiere a las oportunidades y los desafíos que plantea para la promoción del trabajo decente, la productividad y una transición justa, con el objetivo de adoptar conclusiones, en particular recomendaciones para la acción futura en este campo.	Todos los Gobiernos ² , ocho representantes de los empleadores, ocho representantes de los trabajadores, consejeros técnicos y observadores. Organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales en calidad de observadores.
Reunión técnica sobre la seguridad y salud en el trabajo en el sector de la venta al por menor incluido el uso de la tecnología	28 de septiembre-2 de octubre de 2026, Ginebra	5 días	Reunión técnica sobre la seguridad y salud en el trabajo en el sector de la venta al por menor	La finalidad de la reunión será examinar cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo (SST) en el sector de la venta al por menor, prestando especial atención a la evolución del mundo del trabajo y a la utilización cada vez más extendida de la tecnología, y explorando las oportunidades y los desafíos que esto puede generar, con el objetivo de adoptar conclusiones, en particular recomendaciones para la acción futura en este campo.	Todos los Gobiernos ² , ocho representantes de los empleadores, ocho representantes de los trabajadores, consejeros técnicos y observadores. Organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales en calidad de observadores.

¹ GB.353/POL/3; ² Exceptuando Belarús, con arreglo a la [decisión](#) adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2023 respecto a este país relativa a las opciones para la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, además de otras medidas; y exceptuando la Federación de Rusia, con arreglo a la [Resolución](#) sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la OIT, adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2022.

► Anexo II

Lista de reuniones sectoriales aprobadas por el Consejo de Administración para el cuarto trimestre de 2025 y el bienio de 2026-2027 y fechas propuestas

Fecha	Título de la reunión	Lugar
2025		
8-12 de diciembre (suspendida temporalmente)*	Reunión de expertos para adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en la acuicultura	Ginebra
15-19 de diciembre	Grupo de Expertos OIT/OMI/CEPE encargado de la finalización de las modificaciones y la reestructuración del Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte	Ginebra
2026		
16-20 de febrero (suspendida temporalmente)*	Reunión de expertos sobre la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el sector del deporte profesional, así como sobre la violencia y el acoso en el mundo del deporte	Ginebra
13-17 de abril**	Reunión técnica sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la utilización de inteligencia artificial para la promoción del trabajo decente, la productividad y una transición justa en la industria manufacturera	Ginebra
28 de septiembre-2 de octubre**	Reunión técnica sobre la seguridad y salud en el trabajo en el sector de la venta al por menor	Ginebra
Cuarto trimestre (por confirmar)	Órganos consultivos sectoriales	
2027		
Primer trimestre	Reunión técnica sobre el futuro del empleo y las perspectivas para el trabajo decente en el sector del cultivo y la fabricación del tabaco	Ginebra
Segundo trimestre	Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y el desarrollo sostenible en el sector del agua y el saneamiento	Ginebra
Tercer trimestre	Reunión técnica sobre el trabajo decente, la profesionalización, las competencias y el aprendizaje permanente en el sector de la seguridad privada	Ginebra
Cuarto trimestre	Reunión técnica sobre el trabajo decente y sostenible y una transición justa en los puertos y los muelles	Ginebra
Cuarto trimestre	Reunión técnica sobre el trabajo decente en el sector hotelero y de la restauración, incluido el sector de la comida rápida	Ginebra

* A reserva de la decisión que el Consejo de Administración adopte en la presente reunión con respecto al punto del orden del día pertinente, que figura en el documento GB.355/INS/18. ** A reserva de aprobación por el Consejo de Administración en la presente reunión.

► Anexo III

Información sobre la planificación y el calendario de las reuniones y consultas para realizar una revisión integrada de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966)

Calendario

Fase 1: Preparación

4.º trimestre de 2025	Examen por la Secretaría de la OIT de los documentos pertinentes y recopilación de datos e información para detectar los puntos fuertes y débiles específicos de cada instrumento, y determinar las expectativas con respecto al instrumento revisado.
-----------------------	--

Fase 2: Consultas técnicas

1.º trimestre de 2026	La UNESCO y la OIT convocan a un grupo internacional de expertos que, con el apoyo de una secretaría conjunta OIT/UNESCO, se encargará de brindar asesoramiento con respecto a la revisión de la Recomendación de 1966, sobre la base de la resolución en la materia adoptada por la 43.ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, de las orientaciones que proporcione el Consejo de Administración de la OIT, de estudios e informes pertinentes y de las conclusiones arrojadas por todas las consultas que se celebren.
-----------------------	--

Fase 3: Consultas formales y adopción

2.º/3.º trimestres de 2026	Distribución a fines de consulta de los informes preliminares sobre el proceso de revisión y del primer proyecto de revisión de la Recomendación de 1966, con cuestionarios conexos. Los Estados Miembros y otros mandantes/partes interesadas dispondrán de tres meses para presentar sus respuestas.
4.º trimestre de 2026	El grupo internacional de expertos analiza las respuestas y prepara un segundo proyecto de texto revisado.
1.º trimestre de 2027	Distribución a fines de consulta del proyecto de informes finales y del segundo proyecto de revisión de la Recomendación de 1966, con los cuestionarios conexos. Los Estados Miembros y otros mandantes/partes interesadas dispondrán de dos meses para presentar sus respuestas.
2.º trimestre de 2027	El grupo internacional de expertos incorpora los comentarios recibidos y prepara el informe final y el proyecto final de la Recomendación revisada.
3.º trimestre de 2027	El Director General de la UNESCO convoca una conferencia intergubernamental especial para adoptar el texto revisado de la Recomendación de 1966.
4.º trimestre de 2027	El texto de la Recomendación de 1966 revisada se presenta a la 44.ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO.
1.º trimestre de 2028	La Recomendación revisada se presenta al Consejo de Administración de la OIT.

► Anexo IV

Proyecto de enmiendas al Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros de la FAO, la OMI y la OIT (2005)

Parte B

Prescripciones de seguridad e higiene para la construcción y el equipo de buques pequeños

Capítulo VI

Protección de la tripulación

1. El párrafo 6.5.2 es enmendado de la siguiente forma:
«6.5.2 Si no resulta posible proveer en la práctica una escala real o una plancha, se instalará una escala recta de resistencia y longitud adecuadas y que se extienda 900 mm, al menos, por encima de la superficie del desembarcadero más alta. Cuando las condiciones sean tales que no permitan utilizar una escala, se proveerá una escala de práctico que se ajuste a lo dispuesto en el anexo VI de la presente parte del Código la regla 23 del capítulo V del Convenio SOLAS».

Capítulo X

Equipo y dispositivos náuticos de a bordo

2. El párrafo 10.5.3 es enmendado de la siguiente forma:
«10.5.3 Dichos medios de transbordo cumplirán las disposiciones del anexo VI de la presente parte del Código de la regla 23 del capítulo V del Convenio SOLAS».

ANEXO VI

Normas recomendadas para escalas de práctico

3. Se suprimen el título y las disposiciones de las secciones 1 - 8 del anexo VI y se insertan las palabras «se ha dejado en blanco de forma intencionada».